

PROCESO: ACCION DE TUTELA.
RADICACION: 2019-00236-00
ACCIONANTE: JUAN FRANCISCO PEÑA ROSERO.
ACCIONADO: CNSC.

A DESPACHO: Popayán, 04 de julio del año 2.023.

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, la Presente Acción de Tutela proveniente de la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**, a la vez se le informa que no fue seleccionada para su revisión. Sírvase proveer.

LA SECRETARIA,



ELSA YOLANDA MANZANO URBANO

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE POPAYÁN
AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO: 521**

Popayán, cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2023)

Ha sido devuelta la presente Acción de Tutela en razón que la Sala de Revisión de la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL** no la seleccionó para su revisión, razón por la cual se procederá a ordenar el archivo del este expediente.

En consecuencia, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DE POPAYAN,**

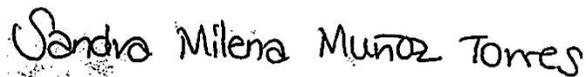
R E S U E L V E:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR, lo resuelto por la Sala de Revisión de la **HONORABLE CORTE CONSTITUCIONAL**, en el sentido de no haber sido seleccionada para su eventual revisión.

SEGUNDO: ARCHIVAR el presente proceso, previa las anotaciones de rigor en el libro respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



SANDRA MILENA MUÑOZ TORRES.

**JUZGADO PRIMERO LABORAL
POPAYÁN - CAUCA**

En Estado N° 100 se notifica el auto anterior.

Popayán, 05-07-2023

Yolanda

ELSA YOLANDA MANZANO URBANO
Secretaria